

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SAN PABLO

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-IVPSP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE-08 A - EL SURO - CHACAPAMPA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. CA-1254 (KM 1+000) - SANTA ROSA DE CHUMBIL (KM 5+380)

Ruc/código :	20570731441	Fecha de envío :	11/04/2025
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE MULTISERVICIOS LIZ & HERMANOS SRL	Hora de envío :	16:23:38

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

De acuerdo con lo señalado en el literal B. del numeral 7.2.3 del capítulo III de las bases, se está solicitando personal de campo que debe ser acreditado mediante constancias y otros documentos pero en los Requisitos de Calificación este no se solicita.

Por lo que se le solicita al comité de selección aclarar para en que etapa se solicitará dicha documentación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2.3 Literal: B Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con lo indicado en la consulta del participante y en relación de lo estipulado en el TUO de la Ley de Contrataciones del estado, que en su artículo 2° acerca de los principios que rigen las contrataciones del estado que de los que se encuentra la libre competencia y competencia, y con la finalidad de fomentar la mayor cantidad de postores, se realiza la aclaración que los documentos que referidos al personal de campo se solicitarán para el perfeccionamiento de contrato siendo que en la oferta no es indispensable su presentación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de bases se realiza la aclaración que los documentos referidos al personal de campo se solicitarán para el perfeccionamiento de contrato siendo que en la oferta no es indispensable su presentación.